

demanda doctor Héctor Eduardo Loza Orbe, en el lugar que se indica. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Luis Arnaldo Souza Magreña, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese los documentos adjuntos. Notifíquese a: D. Dr. Gustavo Endara Moncayo.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Luz. Andrés Romero Alán  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello  
mcm/972

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A MARIO ALFREDO MONJE FRIERE  
JURICO: VERBAL SUMARIO 675/92035  
ACTOR: BANCO DE GUAYACUIL  
DEMANDADO: MARIO ALFREDO MONJE TERAN  
CUANTIA: \$ 7.000.000,00  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 28 de mayo de 1992.- Las 10:45.- VISTOS: Avocamiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia aceptase el trámite verbal sumario. Cítese a Mario Alfredo Monje Friere con la demanda y esta providencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación. Agréguese los documentos acompañados y líbrase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y Notifíquese a: Dr. Efraín Gavilanes Real Juez. Lo que pongo en su conocimiento y LO CITO para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley. Cítese.

E. Burbano de Lara  
Secretario  
mcm/973

**CITACION JUDICIAL**  
A los señores Luis, Estrella, Alicia, Angela, Henny y Cecilia Nieto Buche.  
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
DEMANDANTE: RAUL NIETO BUCHE

de la presente causa en mi calidad de Juez encargado por Resolución de la Corte Superior mediante oficio Nro. 359-C.C.P. del donante de los corrientes. En lo principal agréguese el documento que se acompaña. Atendidos al presente escrito confírese en nuevo extracto como se solicita. Notifíquese a: DR. RAMIRO SUAREZ ALMEIDA JUEZ ENCARGADO

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley previniéndole de las sanciones de Ley, y la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

DR. JORGE PALACIOS H.  
SECRETARIO  
Hay un sello  
mcm/713

**R. del E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE OSWALDO EFRAIN ORTEGA JURICO: PARTICION 414920035  
ACTOR: MARIA LUISA FRIERE DEMANDADOS: ARTURO MAURICIO, FRANCISCO JAVIER ORTEGA FRIERE  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 12 de mayo de 1992.- Las 10:45.- VISTOS: Avocamiento de la presente causa, en virtud de la razón sentada por el señor Abogado. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta al trámite previsto por los Arts 659 y 661 del Código de Procedimiento Civil. Concédesse a las partes el término de quince días para que presenten todas las cuestiones y más documentos de cuya resolución fuera necesario para llevar a cabo la partición. Cúntase con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, por los derechos fiscales que representa. Cítese a Arturo Mauricio y Francisco Javier Ortega en el lugar que se indica, y a los herederos presuntos y desconocidos por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese los documentos acompañados y líbrase en cuenta el casillero judicial designado. Cúntase con los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Quinto de lo Penal. Cítese y Notifíquese. Dr. Efraín Gavilanes Real Juez.

Lo que pongo en su conocimiento y LO CITO para los fines de Ley advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley. Cítese.

El Secretario  
mcm/321

**CITACION JUDICIAL**  
A los señores Luis, Estrella, Alicia, Angela, Henny y Cecilia Nieto Buche.  
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
DEMANDANTE: RAUL NIETO BUCHE

Dr. Miguel Obando Aguirre. Libreta de Ahorro N° 144528 Banco Ecuatoriano de la Vivienda -029

**BANCO DE CREDITO**

**QUEDA ANULADO**  
Se pone en conocimiento de público que hemos sido notificado de la pérdida de la Libreta de Ahorro N° 010-200029 otorgado por nosotros a: MARIA DEL CARMEN CHAVEZ VALLEJO del Banco de Crédito e Hipotecario -929

**BANCO DE COOPERATIVAS**

**QUEDA ANULADO**  
El Banco de Cooperativas del Ecuador, comunica al público que por extravío se va a anular la libreta de Ahorro N° 1008547-6. Girador: MORALES CHALCO ROSA LUZMILA. De no haber quien se oponga en 12 días quedará en efecto. -821

**BANCO GENERAL RUMINAHUI**

**QUEDA ANULADO**  
El Banco General Ruminahui S.A., comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente cheque: N° 073 del 073. Cta. Cte. N° 0021011382. Con valor 207.000,00. Girador: MARIANA CAMPARA. -835

**BANCO AMAZONAS**

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Amazonas el cheque N° 614586 por S/. 362.574,00 por pérdida. Cta. Cte. N° 06-00215-4 -577

**BRITO CLAVIJO, GENES** corriente N° 0031767016 del CITIBANK N.A. Beneficiario: PORTADOR. -015

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773126 por S/. 400.000,00 de MIGUEL ANGEL BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0031767016 del CITIBANK N.A. Beneficiario: SUSANA AGUIRRE QUIROZ. -016

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773119 por S/. 920.000,00 de MIGUEL A. BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0031767016 del CITIBANK N.A. Beneficiario: PORTADOR. -017

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773120 por S/. 735.000,00 de MIGUEL A. BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0012606033 del CITIBANK N.A. Beneficiario: SUSANA AGUIRRE QUIROZ. -018

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773122 por S/. 800.000,00 de MIGUEL A. BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0031767016 del CITIBANK N.A. Beneficiario: PORTADOR. -019

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773121 por S/. 300.000,00 de MIGUEL A. BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0031767016 del CITIBANK N.A. Beneficiario: PORTADOR. -020

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773122 por S/. 50.000,00 de MIGUEL A. BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0031767016 del CITIBANK N.A. Beneficiario: PORTADOR. -021

**BANCO GENERAL RUMINAHUI**

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773126 por S/. 400.000,00 de MIGUEL ANGEL BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0031767016 del CITIBANK N.A. Beneficiario: SUSANA AGUIRRE QUIROZ. -016

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773119 por S/. 920.000,00 de MIGUEL A. BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0031767016 del CITIBANK N.A. Beneficiario: PORTADOR. -017

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773120 por S/. 735.000,00 de MIGUEL A. BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0012606033 del CITIBANK N.A. Beneficiario: SUSANA AGUIRRE QUIROZ. -018

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773122 por S/. 800.000,00 de MIGUEL A. BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0031767016 del CITIBANK N.A. Beneficiario: PORTADOR. -019

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773121 por S/. 300.000,00 de MIGUEL A. BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0031767016 del CITIBANK N.A. Beneficiario: PORTADOR. -020

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773122 por S/. 50.000,00 de MIGUEL A. BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0031767016 del CITIBANK N.A. Beneficiario: PORTADOR. -021

**BANCO GENERAL RUMINAHUI**

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773126 por S/. 400.000,00 de MIGUEL ANGEL BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0031767016 del CITIBANK N.A. Beneficiario: SUSANA AGUIRRE QUIROZ. -016

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773119 por S/. 920.000,00 de MIGUEL A. BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0031767016 del CITIBANK N.A. Beneficiario: PORTADOR. -017

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773120 por S/. 735.000,00 de MIGUEL A. BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0012606033 del CITIBANK N.A. Beneficiario: SUSANA AGUIRRE QUIROZ. -018

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773122 por S/. 800.000,00 de MIGUEL A. BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0031767016 del CITIBANK N.A. Beneficiario: PORTADOR. -019

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773121 por S/. 300.000,00 de MIGUEL A. BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0031767016 del CITIBANK N.A. Beneficiario: PORTADOR. -020

**QUEDA ANULADO**  
Por extravío del cheque N° 773122 por S/. 50.000,00 de MIGUEL A. BRITO CLAVIJO, cuenta corriente N° 0031767016 del CITIBANK N.A. Beneficiario: PORTADOR. -021

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado por robo del cheque N° 10789 al 1100 de la Cta. Cte. N° 1001055-6 Beneficiario ELVA FLORES. De no haber quien se oponga dentro de los 60 días posteriores a la última publicación dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -011

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado por pérdida de la Libreta N° 61682 Beneficiario: De no haber quien se oponga dentro de los 60 días posteriores a la última publicación dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -012

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1061 al 1100. Cta. Cte. N° 7001773-5. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -823

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por robo, el cheque N° 1407 al 1500. Cta. Cte. N° 40003329. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -824

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por robo, el cheque N° 1407 al 1500. Cta. Cte. N° 40003329. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -825

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1037 al 1050. Cta. Cte. N° 5771-6. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -826

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1037 al 1050. Cta. Cte. N° 5771-6. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -827

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1037 al 1050. Cta. Cte. N° 5771-6. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -828

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por robo del cheque N° 1061 al 1100. Cta. Cte. N° 7001773-5. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -823

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por robo, el cheque N° 1407 al 1500. Cta. Cte. N° 40003329. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -824

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por robo, el cheque N° 1407 al 1500. Cta. Cte. N° 40003329. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -825

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1037 al 1050. Cta. Cte. N° 5771-6. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -826

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1037 al 1050. Cta. Cte. N° 5771-6. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -827

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1037 al 1050. Cta. Cte. N° 5771-6. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -828

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por robo del cheque N° 1061 al 1100. Cta. Cte. N° 7001773-5. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -823

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por robo, el cheque N° 1407 al 1500. Cta. Cte. N° 40003329. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -824

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por robo, el cheque N° 1407 al 1500. Cta. Cte. N° 40003329. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -825

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1037 al 1050. Cta. Cte. N° 5771-6. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -826

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1037 al 1050. Cta. Cte. N° 5771-6. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -827

**QUEDA ANULADO**  
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1037 al 1050. Cta. Cte. N° 5771-6. Beneficiario: De no haber quien se oponga en 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco. -828

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS S.A. JUN. 1992**  
**EXTRACTO**  
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION**  
**VIGILANCIA E INVESTIGACION PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA.**

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de constitución de la compañía PROTECCION, SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACION PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de mayo de 1992 ante el Notario Vigesimo Segundo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Callejas, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N°0840 de 3 de junio de 1992.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

<b>NOMINA</b>	<b>E. CIVIL</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>DOMICILIO</b>
Hugo Roberto Montenegro Gaybor	casado	ecuatoriana	Quito
Marco Gabriel Sánchez	casado	ecuatoriana	Quito
Silvio Adrián Valenzuela Mena	casado	ecuatoriana	Quito

3.- **NOMBRE Y PLAZO.**- El nombre de la compañía es: PROTECCION, SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACION PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA. y tiene un plazo de duración de 25 años.

4.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- **OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá por objeto: Ofrecer servicios de protección, seguridad, vigilancia a todas las empresas y personas naturales que requieran de sus servicios, investigaciones privadas, transporte de valores, documentos privados, seguridad y protección bancaria. Importará implementos, artículos, materiales y armas permitidas por la Ley para esta actividad social y que se relacione con el objeto de la Compañía. Ofrecerá prestación de servicios técnicos; asesoramiento a empresas: comerciales e industriales, bancarias, entidades públicas y privadas, entrenamiento y capacitación de personal para las actividades, entrenamiento y capacitación de personal para las actividades de protección, seguridad, vigilancia, e investigaciones privadas.

6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es \$ 720.000,00 dividido en 720 participaciones de \$ 1.000,00 cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$ 360.000,00 y el saldo de \$ 360.000,00 a pagarse en el plazo de un año.

8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por un Presidente y un Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente, se han designado a los señores Hugo Roberto Montenegro Gaybor y Marco Gabriel Sánchez, en su orden.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 3 de junio de 1992

Dr. Gonzalo Merlo P.,  
SECRETARIO GENERAL

0 8 JUN. 1992

mcm/953